



**SECRETARIA GOBIERNO TS
MADRID**

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO,**

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veinticuatro de junio del año en curso, a propósito del punto III.2 sobre: “COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JULIO DE 2024 Y 22 DE ENERO DE 2025”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

“ACUERDO: 1º) Determinar los magistrados integrantes de la Sección de Admisiones de la Sala contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (a cuyo tenor la Sección de Admisión de recursos de casación de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se renovará cada seis meses, mediante acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo que determinará sus integrantes para cada uno de los citados periodos), para el periodo comprendido entre los días 22 de julio de 2024 y 22 de enero de 2025.

Los magistrados cuya designación se propone son los Excmos. Sres.:

- D. Luís María Díez-Picazo Giménez (Sección Cuarta)
- D. Diego Córdoba Castroverde (Sección Tercera)
- D. Dimitry Berberoff Ayuda (Sección Segunda)

Los magistrados que retornan a su Sección son los Excmos. Sres. y Excma. Sra.:

- D. Eduardo Calvo Rojas (Sección Tercera)
- D.^a María del Pilar Teso Gamella (Sección Cuarta)
- D. Francisco José Navarro Sanchís (Sección Segunda)

En consecuencia, la Sección Primera (de Admisiones), presidida por el presidente de la Sala, durante el citado periodo estará formada por los Excmos. Sres.:

- D. Luís María Díez-Picazo Giménez (Sección Cuarta)
- D. Diego Córdoba Castroverde (Sección Tercera)
- D. Ángel Ramón Arozamena Laso (Sección Quinta)
- D. Dimitry Berberoff Ayuda (Sección Segunda)



2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el BOE.

Asimismo, y a los efectos oportunos, remítase certificación al vicepresidente del Tribunal Supremo, al director del Gabinete Técnico, a los Consejos Generales de Abogados, procuradores y graduados Sociales, a los Colegios de Abogados, procuradores y graduados sociales de Madrid y a los presidentes de Sala del Alto Tribunal.”

Y para que así conste, y difundir, se expide y firma la presente en Madrid, en la fecha que aparece en la marca visual de la firma electrónica.